

MENDOZA, 22 SEP 2021

VISTO:

El contenido del EXP-E-CUY: 27641/2021, que transforma el EXP-CUY: 17541/2017, "S/Comisiones Evaluadoras de los Docentes Efectivos para los cargos de Profesores Titulares, Asociados y Adjuntos y Jefes de Trabajos Prácticos de las asignaturas de la Carrera de Ingeniería de Petróleos", donde obran las actuaciones del proceso de Evaluación de Desempeño Docente del Ing. Alfredo Alberto CABALLERO, en su cargo de Profesor Titular, de carácter Efectivo, con Dedicación Semiexclusiva; y:

CONSIDERANDO:

Que las Evaluaciones de Docentes Efectivos se rigen por Ordenanza N° 091/2014-CS.

Que mediante la Resolución N° 266/2019-CD, del 19 de diciembre de 2019, se estableció convocar a una nueva evaluación de desempeño del Ing. Alfredo CABALLERO, en el período 14 de noviembre de 2018 al 13 de noviembre de 2019, dando cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución N° 045/2018-CD y el Art. 18 de la Ordenanza N° 091/2014-CS.

Que a partir de la Resolución N° 231/2020-R, del 16 de marzo de 2020, y subsiguientes, se derivaron las particulares condiciones de funcionamiento de la Universidad Nacional de Cuyo por razones de la pandemia por COVID-19, durante todo el año 2020.

Que mediante resolución N° 265/2020-R se dio por aprobada la evaluación y control de docentes efectivos en el ciclo lectivo 2020.

Que en EXP-CUY 15419/2021, el Ing. Alfredo CABALLERO ha solicitado permanencia en la actividad laboral de docencia universitaria (Ley 26508) ya que el día 10 de marzo de 2022 será alcanzado por lo establecido en el Artículo 62 del Estatuto Universitario.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo tratado y aprobado, por unanimidad de los miembros del Cuerpo, en sesión ordinaria del 21 de septiembre de 2021.

En uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Ratificar el contenido general de la Resolución N° 266/2019-CD, y establecer el día 12 de octubre de 2021 como plazo máximo para que el Ing. Alfredo Alberto CABALLERO (DNI N° 11.902.603 - Legajo N° 21.274), presente la documentación dispuesta en Art. 3 de la Resolución N° 266/2019-CD.

ARTÍCULO 2. Otorgar, al Ing. CABALLERO, la posibilidad de ampliar el período evaluado, de manera fehaciente y voluntaria, al comprendido entre el 14 de noviembre de 2018 y el 13 de noviembre de 2020.

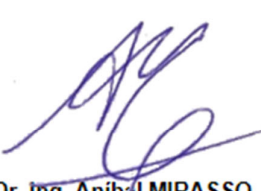
ARTÍCULO 3. Establecer el día 29 de octubre de 2021 como plazo máximo para que la Comisión Asesora establecida por el Art. 2 de Resolución N° 266/2019-CD elabore y presente el informe correspondiente.

ARTÍCULO 4. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN CD - N° 318/2021 \_ \_ \_ \_



**Lic. Marcela QUERCETTI**  
Directora General Administrativa  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



**Dr. Ing. Anibal MIRASSO**  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



**Ing. Daniel FERNÁNDEZ**  
Decano  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo